

COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

¿Qué es?

Un circuito de comunicación de sospechas de enfermedades profesionales desde los médicos del Servicio Gallego de Salud y los de los servicios de prevención de las empresas a la administración sanitaria.

¿Por qué?

Para facilitar la comunicación que los médicos del Servicio Gallego de Salud y los de los Servicios de Prevención tienen el deber de hacer, según el anexo 5 del RD 1299/2006 de enfermedades profesionales, ante un cuadro clínico de sospecha de enfermedad profesional a la entidad gestora o colaboradora, pasando por la administración sanitaria.

Esto es así, puesto que la declaración oficial de enfermedad profesional a través de la aplicación CEPROSS la realiza la entidad gestora o colaboradora que asuma las contingencias profesionales de esa empresa (Mutua, INSS o empresa colaboradora).

¿Quién y cómo se comunica?

Los médicos del Servicio Gallego de Salud a través de la Historia Clínica electrónica IANUS y los médicos de los Servicios de Prevención por medio de esta página web, cubriendo el **Formulario de comunicación de sospecha** (para lo que deberán disponer de certificado digital)

¿Qué se comunica?

Un caso sospechoso de enfermedad profesional en el que un facultativo del Servicio Gallego de Salud o de un Servicio de Prevención evalúa como posible la relación causal entre un cuadro clínico reconocido en los anexos I/II del Rd 1299/2006 de enfermedades profesionales.

ENLACES ASOCIADOS

[Rd 1299/2006 de enfermedades profesionales](#)

[Formulario de comunicación de sospecha](#)

[Art 5 del Rd 1299/2006, de comunicación de enfermedades profesionales](#)

[Guía de Ayuda para la Valoración de las ENFERMEDADES PROFESIONALES del INSS](#)